

ESTADO PARMZ N° 007

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 12 de julio de 2.013:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	701-17	CEMENTOS ARGOS S.A.	08/07/2013	042	<p>Requerir. A la titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental No 1530967-4 de acuerdo a lo definido en el numeral 2.1. del concepto técnico PARMZ -031 del 04 de junio de 2013, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir. A la titular, la presentación del recibo de pago en banco soporte de la consignación en cheque realizada el 24 de mayo de 2012 por concepto de canon superficial para el quinto año de la etapa de exploración.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Prosperidad
para todos

artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación y ajuste de los Formatos Básicos Mineros correspondientes al I semestre y consolidado de los años 2009, 2010, 2011 y 2012; de acuerdo a lo definido en el numeral 2.3. del presente concepto técnico, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

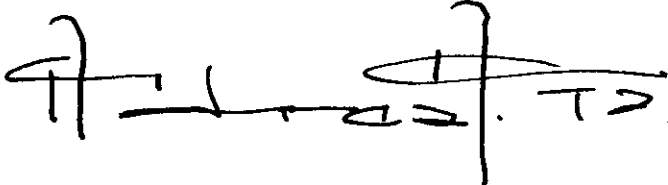
Requerir. A la titular del contrato de concesión No. 701-17, informándole que ha incurrido en la causal de caducidad estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, en razón al no pago del canon superficial correspondiente al primer año de construcción y montaje, período comprendido entre el 10 de agosto de 2012 y el 09 de agosto de 2013, por un valor total de TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.912.24,55), motivo por el cual se le otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del contrato.

Requerir. A la titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el ajuste y complemento al Programa de Trabajos y Obras; de acuerdo a lo definido en el numeral 2.5. del concepto técnico PARMZ No 031 del 04 de junio de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 031 del 04 de junio de 2013.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 12 de JULIO de 2013, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM